

[Otra edición en: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 130, 1952, 385-386. Versión digital por cortesía de los herederos del autor, como parte de su *Obra Completa*, revisada de nuevo y con la paginación original.]

© Antonio García y Bellido

© De la versión digital, Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia

## El «castro» de Chamartín de la Sierra (Ávila)

Antonio García y Bellido

**[-385→]**

El señor Director de esta Real Academia de la Historia ha tenido a bien encargarme de informar a la misma sobre la conveniencia o no de declarar Monumento Histórico Artístico al «castro» de Chamartín de la Sierra (Ávila) y a su «necrópolis». La propuesta viene de la Dirección General de Bellas Artes y ha sido promovida por la Comisaría General de Excavaciones dependientes de dicha Dirección. El citado yacimiento arqueológico es, efectivamente, uno de los más importantes que en su género se han excavado en España. El «castro» fue descubierto en 1930 y comenzado a excavar poco después. Por la misma fecha dieron también comienzo las excavaciones de la «necrópolis». Los resultados de estas excavaciones no han sido recogidos sino ahora, en 1950, en una extensa Memoria a la que remitimos para informes de detalle y que viene adjunta en el expediente promovido para su declaración de Monumento Histórico Artístico. Esta Memoria ha sido redactada por los excavadores que tomaron parte en su exploración, por el señor don Juan Cabré, ya fallecido, por su hija, doña Encarnación Cabré de Moran y por don Antonio Molinero Pérez, descubridor de los yacimientos.

Estos corresponden cronológicamente a una época que cae hacia los siglos IV y III antes de J. C. y, dado su carácter, ofrecen tan sólo la monumentalidad que le da el **[-385→386-]** lugar más que los mismos restos arqueológicos en pie y visibles. Pero no cabe duda alguna que son testimonios que deben cuidarse mucho, tanto más cuanto que, precisamente por su poca altura, están expuestos a desaparecer del todo y en poco tiempo.

Por ello propongo a la Real Academia de la Historia se declare Monumento Artístico e Histórico al «castro» y la «necrópolis» de Chamartín de la Sierra, incluyendo la zona de los glacis de sus fortificaciones. Sin embargo, la Real Academia decidirá lo que más convenga.

Madrid, 7 de diciembre de 1951.

A. García y Bellido

(Aprobado por la Academia en sesión de 14 de diciembre de 1951)